I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

APRUEBA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CON CARGO AL CONTRATISTA EN CONTRATO"CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO LIBERTAD, LOTA "

LOTA, 11 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 1081

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.205 de 21.06.2018 y Decreto Aprobatorio N°1.557 de 24.08.2018 de la obra pública de la referencia suscrito el día 30.07.2018 adjudicada a Empresa INVERSIONES PAUSA LTDA., Decreto Alcaldicio N°2.382 de 28.12.2018, aprueba ampliación de plazo I, Decreto Alcaldicio N° 171 de 31.01.2019 aprueba ampliación de plazo II, Decreto Alcaldicio N° 1.227 de 18.07.2019 aprueba acta de recepción provisoria

b) Contrato de Obra Pública suscrito el 30.07.2018, con la empresa Inversiones Pausa Ltda.,

c) Decreto Alcaldicio N° 609 de 13.05.2020 que designa Comisión de Recepción Definitiva

d) Oficio N° 048 de 11.05.2020 notifica fecha recepción definitiva a la empresa Inversiones Pausa Ltda.

e) Acta de Recepción Definitiva con observaciones de fecha 14.05.2020, que otorga plazo hasta el día 13.06.2020

f) Mediante Correo Electrónico de fecha 27.05.2020, se notifica a empresa Inversiones Pausa Ltda., acta de recepción definitiva con observaciones para su atención.

f) Informe Técnico N° 33 de 24.06.2020, informa de observaciones sin resolver por parte de la empresa contratista.

g) Oficio DOM N° 072 de 24.06.2020, sugiere liquidación anticipada de contrato

h) Oficio N° 701 de 10.07.2020, que ordena el cobro de las boletas garantías por correcta ejecución en poder de Tesorería Municipal

i) Lo dispuesto en Bases Administrativas Generales

-Infracción al art **94 letra c)** Por incumplimiento de las ordenes e instrucciones impartidas por la I.T.O. a través del libro obras y/o oficio. **Letra d)** Por incumplimiento de plazo para subsanar las observaciones, tanto en el proceso de recepción provisional como en el de **Recepción Definitiva**

-Infracción al art 103 Incumplimiento de plazo contractual **(no resolvió las observaciones formuladas por la Comisión dentro de los plazos otorgados)**

j) Lo estipulado en contrato de obra pública de fecha 30.07.2018,Clausulas : Tercera, Décimo Tercero, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo , y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, artículo 63° letra I) y II)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DECRETO N° 1081

DECRETO:

1° APRUEBASE el término anticipado del contrato de fecha 30.07.2018, con cargo a la empresa INVERSIONES PAUSA LTDA., representada legalmente por Sr.Adan Eloy Contreras Suazo, Sr Neftalí Juliano Peralta y Sra. Marta Lidia Gladys Suazo Sepúlveda

2° PROCEDASE, al cobro de la boleta de garantía con glosa Correcta Ejecución N° B 0044230 (certificado de Fianza), por valor de $ 2.811.871.-, extendida por MAS AVAL, oficina Santiago, tomada a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota

3°DESIGNASE por Decreto la Comisión única de Resolución Administrativa con cargo del presente contrato, según Bases Administrativas Generales de la obra

4° PRACTICASE, una prolija revisión de toda la documentación y liquidación de la obra

5° ELABORESE, la liquidación contable del contrato que nos ocupa, luego de terminadas y recibidas las obras señaladas en punto anterior, de conformidad con las B.A.G. artículo 94

6° NOTIFIQUESE a la empresa Inversiones Pausa Ltda., el presente decreto, al domicilio Chacabuco esquina Matta N° 497 de la ciudad de San Carlos.

7° APLICASE oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobio.

ANOTESE; COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO; CONTRATISTA; ASESOR JURIDICO, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN Y DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285 ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR

ALVARO GONZALEZ GALLARDO
ASESOR JURIDICO

JCZM/MZP/GCC/mzp